

**El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.**

*Las reclamaciones y anuncios, se remitirán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.*



**Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro número 25, [casa-imprensa] á 8 reales al mes en la capital.**

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Guadalupe.



### AVISO IMPORTANTE DE LA REDACCION.

*Por una equivocacion involuntaria de esta Redacción se ha circulado á todos los pueblos de la provincia con el suplemento al Boletín de 1.º de Noviembre la orden del Sr. Gefe político de la misma espedita con fecha 1.º del actual, sin incluir en ella los modelos que se citan, por lo tanto, se advierte á los Alcaldes constitucionales que no hayan recibido estos impresos, no noten la falta pues tan luego como se reciban de la superioridad, se les incluirán por el mismo conducto.—Guadalupe 6 de Noviembre de 1844.—Pedro Maria Ruiz.*

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

Número 565.

#### SECCION DE FOMENTO.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 25 de Octubre último, me dice lo que sigue.*

*Al Gefe político de Badajoz, con fecha de 27 de Mayo último, se dijo por este ministerio de la Gobernacion de la Península lo siguiente.*

«Varios propietarios de dehesas en la provincia del cargo de V. S. han reproducido sus anteriores reclamaciones contra los abusos cometidos por algunos Ayuntamientos, relativamente á la extincion de la langosta en tierras de dominio particular, solicitando con este motivo que se derogue el artículo 4.º de la Real orden de 18 de Diciembre de 1841 dejándose á los dueños en libertad de extinguir el insecto del modo que tengan por conveniente prohibiéndose la entrada de los ganados de cerda, y no roturándose en ningun caso los terrenos de que se trata. En vista de todo, convencida S. M. de que las reclamaciones de los interesados no traen su origen de lo dispuesto en las leyes, instrucciones y Reales órdenes vigentes, sino mas bien de su inobservancia ó mala aplicacion, se ha servido mandar que no se haga novedad alguna en lo establecido acerca de este punto, puesto que el artículo cuya derogacion se solicita concede á los propietarios lo mismo que desean, y no permite la roturacion siendo como último recurso para lograr un resultado indispensable, pero no asequible de otro modo. En su consecuencia S. M. ha tenido á bien resolver que para evitar todos los perjuicios que pudieran seguirse á los dueños de los terrenos infestados de los abusos de autoridad de los Ayuntamientos haga V. S. entender nuevamente á estas corporaciones que la disposicion 4.º de la citada Real orden concede á los referidos propietarios la libertad de proceder á la extincion de la langosta, que de todos modos, para usar de un medio que tanto perjudica á las tierras destinadas á dehesa, debe proceder la justificacion plena de su necesidad á juicio de V. S. que siempre se reservará esta resolucion empleando este medio extremo en los parages infestados y no en otros. Por último, es la voluntad de S. M. que V. S. procure que siempre se proceda con la suficiente an-

2  
MIRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 1844

ticipacion, consultando los casos graves y dudosos, decidiendo por sí en los urgentes, sin perjuicio de participar oportunamente sus disposiciones y cuidando siempre de conciliar el interés comun con el particular y de proteger á los dueños de las dehesas contra cualquier abuso de autoridad que pudiera cometerse contra el derecho de propiedad, cuando el bien comun no lo haga preciso y urgente.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la península, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos Constitucionales de la provincia.—Guadalajara 4 de Noviembre de 1844.—Rafael de Navascués.*

Número 566.

*El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 23 de Octubre próximo pasado me comunica la Real orden siguiente.*

«Por el Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros en la provincia de Logroño se reclaman las personas de Marcos Elvira natural y vecino de Alcanadre de 47 años de edad, estatura regular, pelo entre cano y barba clara; Miguel José de Echavarría y su hermano Manuel vecinos de Villabona en Guipuzcoa; alto aquel, de edad de 38 á 40 años, que generalmente anda en una yegua roja y se ocupa de trocista en los trabajos de los caminos; y añade que á pesar de los exortos librados y diligencias practicadas para su importante captura, no han sido habidos hasta el dia. Enterada S. M. se ha servido mandar que por todos los medios procure V. S. la aprehension de los tres indicados sujetos y en su caso, los remita con total seguridad á disposicion de aquel Juzgado. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y fines indicados.»

*Y se inserta en este Boletín para que llegando á noticia de los Alcaldes y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir su captura y si esta se lograra, los remitan á mi disposicion con toda seguridad. Guadalajara 5 de Noviembre de 1844.—Rafael de Navascués.*

Número 567.

#### SECCION DE GOBIERNO.

Habiéndose procedido en este Gobierno político el dia 3 de los corrientes á las doce de su mañana á la apertura de los pliegos de proposiciones que se presentaron para la contrata de la publicacion de este Boletín oficial en todo el año próximo venidero de 1845, segun lo prevenido en la Real orden de 4 de Abril de 1840, se leyeron las siguientes proposiciones.

1.<sup>a</sup> En vista del pliego de condiciones para la subasta de la impresion y circulacion del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1845, me obligo con arreglo á ellas á imprimirlo y circularlo á diez reales vellon mensuales á cada pueblo.—Guadalajara 31 de Octubre de 1844.—Pedro María Ruiz.—Hay una rúbrica.

2.<sup>a</sup> Bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín de esta provincia se hace proposicion á la publicacion y circulacion segun en el dia se hace á los pueblos de la de esa, en 13 rs. mensuales por pueblo y mes con la condicion de ceder el remate.—Madrid 29 de Octubre de 1844.—José Santamarina.—Hay una rúbrica.—Debajo las iniciales P. G. O. R.—Tiene por contraseña una rúbrica cortada al final del pliego.

3.<sup>a</sup> Con arreglo al pliego de condiciones formado para la subasta del Boletín oficial del año próximo venidero de 1845, me obligo á redactar y circular dicho periódico por la cantidad de doce reales y cuartillo mensuales por pueblo y mes con la clausula de ceder el remate. Madrid 27 de Octubre de 1844.—Nicanor Matet.—Hay una rúbrica.

En su consecuencia y acto continuo se declaró como mas ventajosa la proposicion primera de D. Pedro María Ruiz, adjudicando á su favor la subasta del referido periódico.

Lo que se anuncia por medio del mismo para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Guadalajara 4 de Noviembre de 1844.—Rafael de Navascués.

Número 568,

#### SECCION DE GOBIERNO.

La Guardia Civil de Infanteria y Caballeria correspondiente á esta Provincia ha principiado á prestar en los puntos que se le han designado el servicio peculiar de su instituto.

Conforme al reglamento que se ha circulado impreso por suplemento al Boletín oficial á todos los Alcaldes, esta fuerza obrará en sus destacamentos respectivos bajo las inmediatas órdenes de los empleados de proteccion y seguridad pública, sin perjuicio de prestar á los Alcaldes de los pueblos el auxilio que les reclamen; pero como no en todos los partidos judiciales existen empleados de aquella clase, para facilitar la presteza y exactitud en el servicio, se tendrá presente:

Que el destacamento de Atienza, estará á las

órdenes del Comisario de proteccion y seguridad pública de Sigüenza.

El de Cifuentes à las del Celador de Brihuega.

El de Cogolludo à las del Comisario de esta Capital.

Por consecuencia de esta disposicion los empleados del ramo de proteccion y seguridad pública que quedan designados, estenderan su vijilancia à los pueblos de los partidos que se les agregan, disponiendo lo conveniente al mejor servicio y cumplimiento de su encargo y órdenes que se les comuniquen.

En el concepto de que la Guardia Civil està obligada por Reglamento à vijilar y hacer que se observen las órdenes emanadas de la autoridad civil, en todos y cada uno de los ramos del círculo de sus atribuciones, cualquiera destacamento ó individuo de dicho Cuerpo tiene derecho à pedir y ecsijirà cuando sea necesario, el pase, pasaporte, licencia de uso

de armas, de caza y demas documentos precisos segun los casos, procediendo contra los infractores de la manera que prescriben las leyes é instrucciones que se les hayan comunicado.

Se previene à los Alcaldes Constitucionales el cumplimiento esacto de cuanto se establece en el Reglamento de la Guardia Civil, à cuyo fin se les ha comunicado, y à los empleados de proteccion y seguridad pública que son responsables de cualquiera falta de esactitud ó flojedad en el servicio que les està encomendado, supuesto que teniendo à sus órdenes la fuerza de la Guardia Civil no pueden alegar escusa de ninguna especie.

Todo lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia y cumplimiento inmediato de quien corresponda.—Guadalajara 3 de Noviembre de 1844.—Rafael de Navascués.

### INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Relacion de los registros de minas que radican en la provincia de Guadalajara, los cuales han sido hechos ante esta Inspeccion durante el mes de Setiembre último.

Fecha	Nombre de la mina.	Mineral.	Paraje.	Término.	Registrador
2	La Perla.	Plata.	Juncadilla.	Yendelaencina.	D. Felix Martin Donaire.
id.	La Verdad.	id.	Cañada Abierta.	id.	D. Pablo de Orsa.
4	San Francisco.	id.	id.	id.	D. Francisco de Paula Lobo.
id.	La Gitana.	id.	Entre el terrero y Juncadilla.	id.	El mismo.
6	Pasmo de Sicilia.	id.	Canto-blanco.	id.	D. Francisco Cabrera.
id.	Gitana de Madrid.	id.	id.	id.	El mismo.
7	Perla Madrileña.	id.	Raso.	id.	D. Martin Bastida.
9	Valenciana.	Hierro.	Canto-blanco.	id.	D. Pedro Estrada Sanz.
id.	Amparito.	id.	Entre caminos llanos de Cogotillas.	Alcorlo.	El mismo.
id.	Consolacion.	id.	La Dueña.	Yendelaencina.	El mismo.
id.	San José.	id.	Val-ondo.	id.	Idem.
id.	La Paz.	Plomo Argentifero.	Los Horcajuelos.	id.	Idem.
id.	La Terrible.	id.	Carra-zarzueta.	id.	Idem.
id.	Consolacion.	Plata.	Fuente del Peral de Maja-rebisas.	id.	D. Mamerto Saez.
id.	Peregrina.	id.	Senda de los Villares.	id.	El mismo.
id.	Fidelidad.	id.	Peña la Legua.	id.	D. Mateo de Villar.
id.	Serrana.	id.	id.	id.	El mismo.
id.	Buenadicha.	id.	Cabeza del barranco de la Poveda.	Robledo.	Idem.
id.	Venturosa.	id.	Collado de la cobatilla.	id.	D. Manuel Benito Vibanco.
id.	Conformidad.	id.	Cabeza Sancho.	Yendelaencina.	El mismo.
id.	Sagrario.	id.	Peña la legua.	id.	D. Serapio Sanchez.
9	Dudosa.	Plata.	Cañada Abierta.	id.	D. Lorenzo Llano.
id.	Engañosa.	id.	Juncadilla.	id.	El mismo.
id.	San Lorenzo.	Hierro y Plata.	Cerro Platero.	id.	D. Nicolas Mellado Panigo.
id.	San Celestino.	id.	Cerro de la Gargantilla.	id.	El mismo.
id.	San Joaquin.	id.	Caña veda.	id.	Idem.
10	La Virtud.	id.	Peña gorda.	id.	Idem.
id.	La Justicia.	id.	Cruz de las Navazas.	Robledo.	D. Eugenio Pascual Idalgo.
id.	Antonia la Marquesa.	id.	Huerto Casillas.	Yendelaencina.	D. Lorenzo Llanas.
id.	Santa Sofia.	id.	Prado de la Lanzada.	Robledo.	D. Eugenio Pascual Idalgo.
id.	Aqui estas bien.	id.	Aza de Elvira.	Yendelaencina.	El mismo.
id.	San Eusebio.	id.	Collado de Bartibañez.	Gascuña.	D. Lorenzo Llanas.
id.	San Pascual Bailon.	id.	Peña de Albardiza.	id.	El mismo.
id.	Perspectiva.	Cobre.	Hoyas de las minas.	Pardos.	D. Antonio Gomez Parán.
11	San Rafael.	Hierro.	Peña de los Royos.	Gascuña.	D. Nicolas Mellado Panigo.
id.	San Juan de la Cruz.	Plata.	Las Heras.	Yendelaencina.	D. Juan de Aspiunza.
id.	Santa Teresa.	id.	Tuas casas.	id.	D. Miguel Vizcaino y compañía.
12	Positiva.	Hierro.	Hombria del Cabezo.	El Robo y Hombrados.	D. Manuel Espian y Civera.
13	Santa Crescencia.	Plata.	Cerros de la Garguilla.	Yendelaencina.	D. Eusebio Gomez.
16	Los Dolores.	Cobre Argentifero.	La Garguilla.	id.	D. José Martin Escobar.
id.	San Francisco de Paula.	id.	El Carril.	Congostria.	El mismo.
id.	La Claudina.	id.	La Mojonera.	Yendelaencina.	D. Felix Vejarano.
id.	La Caudina.	id.	El Picaron.	id.	El mismo.
id.	Los tres amigos.	id.	La Dueña.	id.	Idem.
id.	La Julia.	id.	Entrepeñas y la Garguilla.	id.	Idem.
id.	Lita.	Plata.	El Collaño.	id.	D. Juan Arnal y compañía.
id.	La Mora.	Hierro Argentifero.	Vallejo de las dehesas.	id.	D. José Arias y compañía.
id.	La Conchita.	Plata.	Las Heras.	id.	El mismo.
id.	La Positiva.	id.	id.	id.	Idem.
id.	El Pilar.	id.	id.	id.	Idem.
id.	La Aurora.	Hierro.	Cabeza Sancho.	id.	D. Francisco de Paula Garcia.
id.	La Carmelita.	id.	Barrancos de los Lobos.	id.	El mismo.
id.	Segura.	id.	Majanete.	id.	Idem.

Fecha	Nombre de la mina.	Mineral.	Paraje.	Término.	Registrador.
16	La Josefina.	Hierro.	El Carril.	Congostrina.	Don Juan Arnal y Compañía.
id.	La Juanita.	id.	id.	id.	El mismo.
id.	La Catalana.	id.	id.	id.	Id.
id.	La Voluntad.	id.	id.	Yendelaencina.	D. Antonio Vidal y compañía.
id.	La Luna.	Plata.	El Callejon.	id.	D. Juan Dotres y compañía.
id.	La Esperanza.	Hierro.	El Picaron.	id.	D. Antonio Vidal.
id.	La Estefana.	plata.	Altillo de la Dueña.	id.	D. Benito Vicens y compañía.
id.	La Paca.	id.	Bandelindres.	id.	El mismo.
id.	La Vicenta.	id.	id.	id.	Id.
id.	La Fuerza.	id.	El Collaillo.	id.	D. Francisco Inigo y compañía.
id.	La Ramona.	id.	Bandelindres.	id.	D. Benito Vicens y compañía.
17	Madrileña.	id.	Pozo Mañero.	Congostrina.	D. Mamerto Saez y compañía.
id.	Alcarreña.	id.	Orocabo.	Robledo.	El mismo.
id.	Venturosa.	Cobre.	El Tremedal.	Pardos.	D. Antonio Cabanilles y compañía.
18	Paraiso.	id.	Peña de la bandera.	id.	D. Manuel Tolosa y compañía.
id.	Bienvenida.	id.	Cerro de las Cabezas.	El Pobo y Hombrados.	El mismo.
id.	Teresita.	Hierro.	Valondo.	Yendelaencina.	D. Benito Vicens y compañía.
id.	Antoñita.	Plomo Argentifero.	La Camarera.	id.	D. Juan Arnal y compañía.
id.	La Impensada.	id.	El Carril.	Congostrina.	D. Pedro Estrada Sanz y compañía.
id.	Laura.	Plata.	Las Saruelas.	Yendelaencina.	D. Ramon Revenga y compañía.
id.	Blanca.	id.	Herren de yoro.	id.	El mismo.
id.	Aurora.	id.	Domo cerezo y hoy de los brujos	id.	Id.
id.	El Sol.	id.	Las Sarielas.	id.	D. Francisco de Inigo y compañía.
id.	Luna.	id.	El Castillejo.	id.	El mismo.
19	S. Pedro Alcantara.	Plomo Argentifero.	Vallejo de las dehesas.	id.	D. Ildelonso José Garay.
id.	Sta. Filomena.	id.	El Mojonazo.	id.	El mismo.
id.	Victoria.	id.	La Mata.	Robledo.	D. Bernardino Sanchez.
id.	Sta. Hipólita.	Plata.	Cerrillo de Valmayor.	La Bodera.	D. Juan Arnal y compañía.
20	El Chasco.	Plomo.	Camino de Atienza.	Yendelaencina.	D. Bernardino de Faura y compañía.
id.	Sta Margarita.	Plomo Argentifero.	El tiradero.	id.	D. Manuel Romo Sanchez y compañía.
id.	S. Miguel.	id.	Matacollado.	Robledo.	El mismo.
21	Sta. Ana.	id.	El hombriazo.	Luzon.	Doña Manuela Morales de Moreno.
id.	S. Francisco Javier.	id.	El hombriazo.	id.	Doña Manuela Morales de Moreno.
id.	Ntra. Sra. del Rosario.	id.	Arroyo de Abajo.	Robledo.	D. Francisco Romo Sanchez y comp.
id.	S. Manuel.	id.	Canto blanco.	Yendelaencina.	El mismo.
id.	Sta. Filomena.	id.	Corra de la guela.	id.	Id.
id.	La Carmela.	id.	Haza del viso.	id.	Id.
22	La Virgen Romana.	Plata.	Detras del portillo de la Hermita.	id.	D. Pedro Esteban Gorritz.
id.	El rayo de Júpiter.	id.	Las cequias.	id.	D. Manuel Viviente y compañía.
id.	Aureola.	Hierro y plata.	Solana del Moralejo.	id.	D. Celestino Alonso y compañía.
id.	Cleopatra.	id.	Peña la legua.	id.	El mismo.
id.	Soliman primero.	Hierro.	Cuento del Endrinal.	Congostrina.	D. Joaquín Duarte y compañía.
id.	La pasqueña.	id.	Corral blanco.	Yendelaencina.	El mismo.
id.	Serafina.	id.	Cerro de la Garguilla.	id.	D. Lorenzo Llanas y compañía.
id.	Diógenes.	Plomo.	Comena liviana.	id.	El mismo.
id.	Soberana.	Plata y hierro.	Cerro de la Camarera.	id.	Id.
id.	Rebeca.	Plomo Argentifero.	Cerro del Endrinal.	Congostrina.	Id.
id.	Cleopatra.	Hierro y plata.	El Ponton.	Yendelaencina.	Id.
id.	D. Pelayo.	Plata.	Zarza del terrero.	id.	D. Celestino Alonso y compañía.
23	El milagro.	Plomo Argentifero.	Torre negro.	Labodera.	D. Lorenzo Herrera y compañía.
id.	La hermosura.	id.	Los Cañamarejos.	Yendelaencina.	D. Fausto Gascon y compañía.
id.	Vista-alegre.	id.	El Salegal.	id.	D. Diego Gutierrez y compañía.
id.	Luisa.	Hierro.	La temprada.	id.	D. José Arias y compañía.
24	San Eustaquio.	id.	Corralillo de la Parra.	Congostrina.	D. Felipe Eguileor y compañía.
id.	San Genaro.	id.	Solana de la laña.	id.	El mismo.
id.	San Mauricio.	id.	El carril.	id.	Id.
id.	San Mateo.	Plomo.	Camino de Yendelaencina.	id.	Id.
id.	San Francisco.	id.	Prado de la Jarguilla.	Yendelaencina.	Id.
id.	Santo Tomas.	id.	El Salegal.	Congostrina.	Id.
id.	Mania.	Cobre.	Barranco del palancar.	id.	Id.
id.	San Rogelio.	Hierro.	La Jarguilla.	id.	Id.
id.	San Felipe.	Plomo.	Barranquera del Carril.	id.	Id.
id.	Canto blanco.	Plata.	Canto blanco.	Yendelaencina.	D. Manuel Vicente y compañía.
id.	Santa Adelayda.	id.	Valmayor.	Labodera.	D. Lorenzo Llanas y compañía.
24	La Anticipada.	Plata.	El Val.	La Bodera.	D. Eugenio Pascual Hidalgo y compañía.
id.	Santa Bárbara.	Hierro.	Cerro del Horeajo	Congostrina.	D. Lorenzo Llanas y compañía.
id.	Virgen de los Remedios.	Plata Hierro.	Del Robron.	La Bodera.	D. Francisco Palacios y compañía.
id.	La fortuna.	Hierro.	El Val.	id.	D. José Arias y compañía.
id.	El Rincon.	id.	El Rincon.	Yendelaencina.	D. Antonio Aguilar.
25	La Beatriz.	Plata.	Carretera del arroyo de la Cal.	id.	D. Manuel Gimenez de Muñano y comp.
id.	La Josefita.	Hierro Argentifero.	Reajo de Valdecabanillas.	Alcorlo.	D. Pedro Estrada Sanz.
id.	La Emilia.	id.	Peña del Gato.	id.	El mismo.
26	El Granizo.	id.	La Higuera.	La Bodera.	D. Eugenio Pascual Idalgo y comp.
id.	Purísima Concepcion.	Plata.	Cerrillo de las Veredas.	id.	D. Lorenzo Llanos y compañía.
id.	San Rafael.	Hierro y Plata.	El Moralejo.	Yendelaencina.	D. Nicolas Mellado Panigo y compañía.
id.	Santa Teresa.	id.	Solana del Moralejo.	id.	Idem.
id.	San Manuel.	id.	Valdibañez.	id.	Idem.
id.	Esperanza amistosa.	Plata.	La Torrecilla.	La Bodera.	D. Mamerto Saez y compañía.
id.	San Mateo.	id.	Cabeza de la Grijalba.	id.	D. Francisco González Sta. Cruz y comp.
27	Sofia.	Hierro y plata.	Cerro de la Hermita.	Congostrina.	D. Juan Manuel Aguado y compañía.
id.	Los Angeles.	id.	Cuento de la Parra.	id.	El mismo.
id.	La Auncion.	id.	Cerrillo de la Humbria.	Yendelaencina.	Idem.
28	San Alejandro.	Plomo.	Cobatillo	Villares.	D. Rafael Buruezo y compañía.
id.	Mala noche.	Plata.	Cerro de los Trigos.	Yendelaencina.	D. Victoriano Bermudez y compañía.
id.	La Petra.	id.	Umbria del cerro de los trigos.	id.	D. José Molina y Compañía.
id.	La Pastora.	id.	Barranco de los Navos	id.	El mismo.
30	San Antonio de Padua.	Hierro Argentifero.	Dehesa del Toro.	Congostrina.	D. Miguel Vizcaino y Compañía.

Madrid 30 de Octubre de 1844.—Cutoli.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.